

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

PARA CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES ALCALDES, MOZOS DEL REEMPLAZO DE 1971 Y EMPRESAS CIVILES DE TRANSPORTES

El Capitán General accidental de la Séptima Región Militar, en escrito de fecha 28 de diciembre de 1971, interesa de este Gobierno Civil se hagan públicas las normas por las que habrán de regirse los reclutas del primer llamamiento del reemplazo 1971, y que son las siguientes:

1.º—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.º—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará socorro de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los C. I. R. s. a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

3.º—Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los C. I. R. s.

Las Cajas de Recluta entregarán a cada recluta un saco petate re-

glamentario, en el momento de la concentración.

Lo que se hace público para general conocimiento de Alcaldes, mozos y empresas civiles de transporte.

Oviedo, 31 de diciembre de 1971.
El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GRADO

Edictos

Don Ricardo Rodríguez San Pedro Armiñán, Juez Comarcal sustituto, en funciones, de la villa de Grado.

Hago saber: Que en diligenciamiento de cartas-órdenes libradas por la Magistratura de Trabajo número uno de las de Oviedo, en expedientes 3.704-3.705-3.516 y 3.518 de 1970, seguidos contra don José María Iglesias Alvarez, en reclamación de 325.444 pesetas de principal, más 49.110 de costas, por los conceptos de Seguros Sociales, se han embargado y reembargado por este Juzgado como de la pertenencia del deudor, las siguientes:

Una sierra circular precisión "Rapid-K 100"; una cepilladora "Alavesas-4 M C P"; una afiladora de "Widia, Khulman"; un compresor "Mercury"; una prensa platos calientes, con caldera presión "Joos"; una sierra circular radián "Garpe"; una regruesadora titán "Cima"; una prensa enchapar "Reno"; una lijadora "Antuñano" y un taladro con soporte "Dina".

Declarada desierta la primera subasta celebrada en 22 del actual, bajo el tipo de valoración pericial realizada de 582.904 pesetas, se

acordó sacar de nuevo a pública subasta la maquinaria embargada y reembargada al referido deudor, con rebaja del 25% de la tasación que sirvió de tipo a la primera, o sea por 437.178 pesetas, estableciéndose para ello las condiciones siguientes:

1.º—La subasta de referencia tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza Longoria número 1, el día dos del próximo febrero a las once horas.

2.º—A tenor de lo establecido en el número 3.º del artículo 24 de la Orden de 7 de julio de 1960, no se admitirán posturas que no alcancen el 50 por 100 de la tasación, y los licitadores habrán de depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado, actualmente incrementado en un 5%, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

4.º—Que las máquinas a subastar se encuentran depositadas en poder del señor Iglesias Alvarez, donde pueden ser examinadas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Grado, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

—:—

Don Ricardo Rodríguez San Pedro Armiñán, Juez Comarcal Sustituto, en funciones, de la villa de Grado.

Hago saber: Que en diligenciamiento de cartas-órdenes rendidas

por la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Oviedo, en expedientes 3.935, 3.936, 3.937 y 3.938 de 1970, seguidos contra don José María Iglesias Alvarez, en reclamación de 138.395 pesetas de principal, más 21.060 de costas, por el concepto de Seguros Sociales, se han embargado y reembargado por este Juzgado como de la pertenencia del deudor, las siguientes:

Una sierra circular precisión "Rapid-K-100"; una cepilladora "Alavesas-4 M C P"; una afiladora de Widia "Khulman"; un compresor "Mercury"; una prensa platos calientes, con caldera presión "Joos"; una sierra circular radián "Garpe"; una regruesadora titán "Cima"; una prensa enchapar "Reno"; una lijadora "Antuñano" y un taladro con soporte "Dina".

Declarada desierta la primera subasta celebrada en 22 del actual bajo el tipo de valoración pericial realizado de pesetas 582.904, se acordó sacar de nuevo a pública subasta la maquinaria embargada y reembargada al referido deudor, con rebaja del 25 por ciento de la tasación que sirvió de tipo a la primera, o sea por 437.178 pesetas, estableciéndose para ello las condiciones siguientes:

1.º—La subasta de referencia tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Longoria, número 1, el día dos de febrero próximo a las doce horas.

2.º—A tenor de lo establecido en el número tercero del artículo 24 de la Orden de 7 de julio de 1960, no se admitirán posturas que no alcancen el 50 por ciento de la tasación y los licitadores habrán de depositar en el acto el 20 por ciento del importe de la adjudicación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.º—Las cargas y gravámenes an-

teriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado, actualmente incrementado en un 5 por ciento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

4.ª—Que las máquinas a subastar se encuentran depositadas en poder del señor Iglesias Alvarez, donde pueden ser examinadas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Grado a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número 1 de la ciudad de Oviedo y su término,

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal de faltas número 20 de 1971, que se instruyó por este Juzgado por lesiones por imprudencia a Baldomero Viejo Argüelles, contra Angel Aniceto Fernández Vega, ambos vecinos de Oviedo, he acordado sacar por segunda vez a pública subasta, por haber quedado desierta la primera y por término de ocho días el coche embargado, propiedad del denunciado, tipo furgoneta, marca "Renault 4-L", matrícula O-67.828, el cual se halla depositado en el depósito municipal de vehículos, sito en la calle de Quintana, número 6 de esta ciudad, señalando para el acto de remate el día 17 de enero próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Quintana, número 7-1.ª, derecha, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta ciudad, el diez por ciento del importe de la tasación del coche, tasado pericialmente en la cantidad de mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrán hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero. Esta segunda subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Dado en Oviedo a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

Se convoca segunda subasta para la contratación de las obras de construcción del C. V. de Navegas a Fastias, perfiles 1 a 180 y 780 al final (Tineo), con presupuesto tipo de ejecución de tres millones ciento setenta y ocho mil seis pesetas con treinta y dos céntimos, fianza provisional de 52.670 pesetas y plazo de ejecución de veinte meses.

Plazo para presentación de ofertas: veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último día.

Los demás antecedentes referidos a la subasta se publicaron en los Boletines Oficiales de la provincia, de 18 de noviembre último y del Estado de 2 de los corrientes.

Oviedo, 28 de diciembre de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

—:—

Solicitada por don Angel Alvarez Díaz, como apoderado de Pedro de Elejabeitia-Contratas, S. A., la devolución de la fianza que había constituido para responder de su gestión como adjudicatario de las obras de adaptación de la planta baja del Hospital General de Asturias para su conversión en Servicio de Urgencias y Observación, se abre información pública por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 30 de diciembre de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que los actuales precios de venta al público de las carnes congeladas de cerdo, en esta pro-

vincia, son los que a continuación se expresan:

Lomo y chuletas, 125 pesetas Kg.
Magro, 115 pesetas Kg.
Lardeo o lacón, 55 pesetas Kg.
Panceta, 55 pesetas Kg.
Costillas, 50 pesetas Kg.
Codillo, 35 pesetas Kg.
Espinazo, 25 pesetas Kg.
Tocino, 17 pesetas Kg.
Pie, 16 pesetas Kg.
Hueso, 5 pesetas Kg.

En todos los establecimientos donde se expendan estos productos es obligatorio se exhiban carteles debidamente sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos, con la relación de precios anteriormente consignada, en lugar preferente y bien visible al comprador.

Aceites comestibles:

En cuanto a los aceites comestibles se recuerda a los industriales del ramo, que de acuerdo con las disposiciones vigentes, los comerciantes detallistas no podrán aplicar en sus ventas al público, márgenes superiores a los que a continuación se indican:

Aceites envasados, excepto el de soja, 3 pesetas litro.

Aceites de oliva a granel, 1,50 pesetas litro.

Los citados márgenes máximos se entenderán aplicables sobre el costo a que resulte la mercancía puesta en establecimiento.

El aceite de soja, refinado y envasado, tiene señalado un precio final de venta al público de 28 pesetas litro.

Oviedo, 28 de diciembre de 1971. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Amado Patallo Alvarez, y en su nombre y representación don Rogelio Menéndez Alvarez, como apoderado del mismo, solicita la concesión de un caudal de 210 l/seg. de agua, del río Sama, en el sitio denominado "La Fabarega", en términos de la parroquia de Báscones, Ayuntamiento de Grado (Oviedo), con destino al abastecimiento de una piscifactoría.

Se proyecta un azud, de hormigón, de 1,28 m. de altura sobre el fondo del cauce aguas abajo del mismo y 6 m de longitud. Las aguas se derivan, por un aliviadero en la margen derecha, a una arqueta y de aquí son conducidas a

través de dos tuberías de fibrocemento de 450 mm. de diámetro y 310,50 m. de desarrollo hasta las instalaciones de la piscifactoría. Las aguas vuelven directamente al mismo río desde la última balsa.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Grado o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 15 de diciembre de 1971. El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE OVIEDO

Edicto

Don Santos Estrada Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Oviedo, Hago saber: Que en esta Recaudación se sigue procedimiento ejecutivo por débitos de certificaciones de descubierto, de los conceptos e importes que también se mencionan, los cuales no han podido ser notificados, por ser desconocido el paradero de los deudores y no constar en esta Recaudación persona alguna que les represente, por lo que se publica el presente edicto a fin de que pueda llegar a su conocimiento, que por el señor Tesorero de Hacienda, se ha dictado en los respectivos expedientes, la oportuna providencia de apremio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Al propio tiempo se les hace saber que contra dicha providencia podrán interponer recurso de reposición ante el propio señor Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o bien directamente, reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días a contar de igual fecha.

Por el presente, requiero a cada uno de los deudores que se expresarán, para que comparezcan por

sí o por persona debidamente autorizada en las oficinas de Recaudación (bajos Palacio Diputación Provincial) y señalen domicilio o representante a efectos de posteriores notificaciones, advirtiéndoles que si transcurren ocho días hábiles, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (edicto que igualmente se fijará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo), sin comparecer serán declarados en rebeldía, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma que dispone el párrafo 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968.

Asimismo se les advierte que la interposición de recurso no suspende el procedimiento, salvo que se cumplimente lo que dispone el artículo 190 del citado cuerpo legal.

Relación que se cita

Nombre y apellidos, número certificación, concepto, período y pesetas.

Alba Castillo, Nestor. 10628 C. Beneficios. 1970: 3.900.
Alonso González, Víctor. 7204, C. Beneficios. 1970: 7.119.
Alonso Lascasas, José A. 9698, C. Beneficios. 1969: 11.996.
Alonso Rodríguez, Cobielles. 7685, I. I. Expte., 1971: 1.431.
Alvaré Valcárcel, Ramón. 7225, C. Beneficios 1970: 4.933.
Alvarez Alcántara, Pedro. 9649, C. Beneficios. 1969: 8.464.
El mismo. 6976, C. Beneficios, 1970: 3.565.
Alvarez Alonso, Belarmino. 7182, C. Beneficios. 1970: 2.083.
Alvarez Alvarez, Francisco. 10377 C. Beneficios. 1968: 400.
Alvarez Alvarez, Juan. 10109, C. Beneficios. 1970: 700.
Alvarez Bayón, Carlos. 9659 C. Beneficios. 1969: 3.280.
Alvarez Caso, José A. 10756, T. Patrimoniales. 1971: 3.095.
Alvarez Fal, José Manuel. 10744, T. Patrimoniales. 1971: 1.571.
Alvarez Fonseca, Bernardino. 7215, C. Beneficios. 1970: 6.359.
Alvarez S. García, Emiliano. 7224, C. Beneficios. 1970: 6.186.
Alvarez González, Luis. 6217, T. Personal. 1971: 630.
Alvarez Llanos, Manuel. 6386, R. T. P., 1971: 727.
Alvarez Menéndez, Dolores. 10112, C. Beneficios. 1970: 800.
Alvarez Menéndez, José L. 9453, Lujo. 1968: 1.280.
Alvarez Sierra, M. Angeles. 7660, R. T. P., 1971: 3.360.
Alvarez Riestra, Milagros. 9779, C. Beneficios. 1968: 391.

Alvarez Suárez, Leonor. 10592, C. Beneficios. 1970: 4.800.
Alvarez Suárez, Manuel. 9501, C. Beneficios. 1969: 1.452.
Amil Feito, Antonio. 9294, Industrial. 1971: 440.
El mismo. 8190, Tráfico Empresas. 1971: 1.244.
Amores González, Manuel. 10036, C. Beneficios. 1970: 1.000.
Arce Ovalle, Agustín. 6539, R. T. P., 1971: 98.
Argüelles Cechini, Tomás. 10771, T. Patrimoniales. 1971: 3.589.
Argüelles González, Oliva. 10611, C. Beneficios. 1970: 700.
Arnáiz Alvarez, Manuel. 6387, R. T. P., 1971: 727.
Ballesteros Alonso, José R. 7644, R. T. P., 1971: 2.075.
Barón, Enriqueta. 7656, R. T. P., 1971: 3.150.
Barrientos Marcenado, Víctor. 6347, R. T. P., 1971: 251.
Barrientos Casares, Restituto. 6601, T. Patrimoniales. 1961: 203.
Bernardo Jiménez, Rafael. 7645, R. T. P., 1971: 5.225.
Bringas Martínez, M. Luisa. 7661, R. T. P. 1971: 2.350.
Cadavieco Fernández, Luis. 8296, T. Empresas. 1971: 2.400.
Casal Puntí, Luis. 6275, R. T. P., 1971: 2.056.
Colada Sariego, Concepción. 6367, R. T. P., 1971: 345.
Casasus Sanz, Manuela. 7659, R. T. P., 1971: 2.875.
Cima Fernández, Manuel. 7098, C. Beneficios. 1970: 2.333.
El mismo. 8016, T. Empresas. 1971: 4.725.
Díez Alvarez, Luis Fdo. 6549, R. T. P., 1971: 4.450.
Díaz Díaz, José. 8379, T. Empresas. 1971: 2.174.
Díaz Díaz, Salvador. 8080, T. Empresas. 1971: 495.
Díaz García, Visitación. 6773, C. Beneficios. 1970: 4.542.
Díaz Santos, Francisco. 7181, C. Beneficios. 1970: 2.422.
Dugnot Alvarez, Víctor M. 5688, C. Beneficios. 1969: 9.112.
Ema Rubio, Marcelino. 7646, C. Beneficios. 1971: 2.075.
Empresa Lifer. 8139, T. Empresas. 1971: 1.755.
Enterría Domínguez, M. Beni. 6551, R. T. P., 1971: 4.450.
Espías Andrés, Jesús. 6389, R. T. P. 1971: 570.
La misma. 6552, R. T. P., 1971: 1.330.
Fernández Alonso, Fermín. 8017, T. Empresas. 1971: 19.863.
Fernández Alvarez, Alfonso. 7286, C. Beneficios. 1970: 2.880.
Fernández Alvarez, José María. 8018, T. Empresas. 1971: 2.363.

Fernández Fernández, Manuel. 6929, C. Beneficios. 1970: 2.710.
Fernández García, Jesús. 6283, R. T. P., 1971: 441.
Fernández Martín Coro, Juan M. 7303, C. Beneficios. 1970: 2.606.
Fernández Rodríguez, Enrique. 7647, C. Beneficios. 1971: 3.100.
Fernández Valdés, José R. 8386, T. Empresas. 1971: 1.659.
Fernández Villa Méndez, Luciano. 6357, R. T. P., 1971: 228.
El mismo. 6380, R. T. P., 1971: 221.
Fía Casabella, Manuel. 6655, T. Patrimoniales. 1971: 1.818.
Folgueras Roza, Gonzalo. 7078, C. Beneficios. 1970: 2.248.
G. Carr, Celina. 7663, R. T. P., 1971: 3.150.
Gallego López, Josefina. 10594, C. Beneficios. 1970: 500.
García Alvarez, M. Nieves. 10131, C. Beneficios. 1970: 800.
García Fernández, Mario. 10773, T. Patrimoniales. 1961: 1.612.
García García, Dolores. 9296, I. I. Licencia F., 1971: 9.203.
García García, Inmaculada. 6390, R. T. P., 1971: 570.
La misma. 6553, R. T. P., 1971: 280.
García Granda, Rafael. 7340, C. Beneficios. 1970: 2.700.
García González, Gregorio. 10203, C. Beneficios. 1970: 5.000.
García Suárez, Juan M. 7648, R. T. P., 1971: 1.200.
García Vicentiz, M. Antonia. 6584, T. Patrimoniales. 1971: 4.001.
Gómez Rodolfo, B. Luis. 9401, R. T. P., 1969: 111.
González Brún, Manuel. 7192, C. Beneficios. 1970: 6.575.
González Carroño, Humildad. 7664, R. T. P., 1971: 3.150.
González Domínguez, Honorino. 6938, C. Beneficios. 1970: 37.071.
González Fernández, Luis. 7074, C. Beneficios. 1970: 18.915.
González González, Paulino. 5622, C. Beneficios. 1969: 2.397.
González Llera, Antonio. 8097, T. Empresas. 1971: 341.
González Martínez, Rafael. 7366, C. Beneficios. 1970: 4.180.
González Zayas. 7562, C. Beneficios. 1970: 4.133.
El Mismo. 7855, C. Beneficios. 1969: 4.133.
Gutiérrez Castañeda, Joaquín. 10376, L. Fiscal. 1970: 11.066.
Hernández Oteríño, José A. 8037, T. Empresas. 1971: 2.376.
Hijos E. Alvarez, Viuda Monchón. 10360, Sdes. 1969: 25.300.
Honh Monkman, Stepen. 9333, R. T. P. 1971: 252.
Iglesias Cendón, Jaime. 7633, R. T. P. 1971: 8.820.

Iglesias Granda, Angel. 7654, R. T. P. 1971: 10.500.
Iglesias López Saturnino. 7387, C. Beneficios. 1970: 3.386.
Iris Figueroa, Feliciano. 7662, R. T. P. 1971: 2.750.
Jiménez Cano, Antonio. 7616, R. T. P. 1971: 1.307.
Lafuente Suárez, Lujs. 6222, R. T. P. 1971: 724.
Linares Sánchez, Pío. 6254, R. T. P. 1971: 823.
López Escobar Fernández, Manuela. 6294, R. T. P. 1971: 2.528.
López García, José. 8030, T. Empresas. 1971: 2.914.
López Martínez, Francisco. 7649, R. T. P. 1971: 2.075.
López Olvido, José. 7657, R. T. P. 1971: 2.350.
López Sancio, José. 8099, T. Empresas. 1971: 495.
Lorente Bueno, Ana. 7655, R. T. P. 1971: 18.100.
Llaneza González, Antonio. 8141, T. Empresas. 1971: 68.
Llaneza Iglesias, José M. 7398, C. Beneficios. 1970: 2.793.
Martínez Caso, Adolfo. 7636, R. T. P. 1971: 7.155.
Martínez Díaz, Alfredo. 7428, C. Beneficios. 1970: 3.240.
Melón Lozano, Rodolfo. 7426, C. Beneficios. 1970: 3.240.
Miranda Rodríguez, Jesús. 8005, T. Empresas. 1971: 750.
Molina Marín, Daniel. 8024, T. Empresas. 1971: 473.
Nieto Calleja, Juan Ignacio. 7639, R. T. P. 1971: 980.
Padilla López Obrero, Hermjnio. 7619, R. T. P. 1971: 815.
Pardo Cortina, Víctor Adolfo. 7650, R. T. P. 1971: 6.275.
Pascual Martínez, Santiago. 7103, C. Beneficios. 1970: 2.466.
Peralta Bulnes, Juan José. 7471, C. Beneficios. 1970: 2.546.
Pérez García, Ramón. 7478, C. Beneficios. 1970: 9.946.
Pérez Madera, J. Luis. 6305, R. T. P. 1971: 294.
Pérez Pérez Río, Manuela. 8059, T. Empresas. 1971: 5.000.
Polledo Arias, Rafael. 5891, T. Empresas. 1970: 137.700.
Prieto García, Luis. 7492, C. Beneficios. 1970: 2.360.
Quintana Requeja, José. 8112, T. Empresas. 1971: 550.
Robles Rodríguez, Pablo. 6335, R. T. P. 1971: 102.
Rodríguez Campo, Francisco. 6927, C. Beneficios. 1970: 2.256.
Rodríguez Fernández, Rafael. 6756, C. Beneficios. 1970: 3.333.
Rodríguez González, J. Carlos. 6457, R. T. P. 1971: 1.842.
Rodríguez Méndez, Alicia. 7658, R. T. P. 1971: 11.025.

- Sánchez Alvarez Pedrosa, César. 6313. R. T. P. 1971: 9.057.
- Barbón Díaz, María Carmen. 10115. C. Beneficios. 1970: 8.400.
- Blanco Valdés, Manuel. 9789. C. Beneficios 1968: 568.
- Calleja Pérez, Avelina. 10633. C. Beneficios. 1970: 2.000.
- Cano Gallego, Manuel. 10690. C. Beneficios. 1969: 3.420.
- Cima Fernández, Manuel. 9654. C. Beneficios. 1969: 7.000.
- Construcciones Colopri. 11343. Sdes. 1968: 187.007.
- Cromoastur, S. A. 10367. Sdes. 1969: 5.000.
- Díaz García, Oliva. 10621. C. Beneficios. 1970: 800.
- Dinnig Una, Mary Rosalind. 9334. R. T. P. 1971: 252.
- Le Daurín, Marie Joseph. 9335. R. T. P. 1971: 422.
- Editorial "Amigos Asturias". 1037. Sdes. 1969: 3.000.
- Espina Rodríguez, Charo. 10712. T. Empresas. 1969: 1.428.
- Félix Marrón, Manuel Tomás. 9691. C. Beneficios. 1969: 2.514.
- Fdez. Cubillas, Manuel. 10602. C. Beneficios. 1970: 1.100.
- Fernández Fernández, José. 10127. C. Beneficios. 1970: 3.200.
- Fernández Fernández M. Josefa. 10854. T. Empresas. 1970: 856.
- La misma. 10853. T. Empresas. 1970: 856.
- Fernández Menéndez, Joaquín. 10599. C. Beneficios. 1970: 2.800.
- Fernández Noval Luis. 19656. C. Beneficios. 1969: 5.480.
- Folgueras Roza, Gonzalo. 10545. T. Em. 1971: 93.150.
- Franco Fraile, Julio. 10737. T. Patrimoniales. 1971: 2.436.
- García González, Julián. 10754. T. Patrimoniales. 1971: 2.683.
- Laspra Fernández Fueyo, Manuel. 10624. C. Beneficios. 1970: 2.000.
- López Alvarez M., Amelia. 10593. C. Beneficios. 1970: 5.700.
- López Bande, José. 10613. C. Beneficios. 1970: 200.
- López Fuente M. Carmen. 10865. T. Empresas. 1970: 856.
- López Fuente M. Carmen. 10866. T. Empresa. 1970: 856.
- López Sánchez, Carlos Antonio. 10770. T. Patrimoniales. 1971: 211.
- Llana Fdez., Adolfo. 10603. C. Beneficios. 1970: 2.400.
- Manteca Gutiérrez, Casto. 10627. C. Beneficios. 1970: 10.400.
- Martínez González, Gervasio. 9265. T. Empresas. 1971: 1.620.
- Méndez Arbesú, María Carmen. 9833. C. Beneficios. 1968: 462.
- Méndez Fueyo, Manuel. 9298. L. Fiscal. 1971: 8.529.
- El mismo. 10074. C. Beneficios. 1970: 1.800.
- Méndez Méndez, Araceli. 9924. C. Beneficios. 1970: 1.400.
- "Mina Vicentina". 10351. Sdes. 1969: 8.000.
- Moreno López, Angel. 10751. T. Patrimoniales. 1971: 2.271.
- Naves Cima, Margarita. 10289. C. Beneficios. 1970: 8.100.
- Noriega Díaz, Genoveva. 9269. T. Empresas. 1971: 4.725.
- Núñez Fernández, Estrella. 9471. C. Beneficios. 1968: 520.
- Parmentier Jacques. 9332. R. T. P. 1971: 252.
- Poch Ribas, Juan. 9937. C. Beneficios. 1970: 13.900.
- Polirgansa. 9369. L. Fiscal. 1971: 8.
- Prado Fernández, Felicidad. 10084. C. Beneficios. 1970: 28.600.
- Promotora Astur, Obras. 10369. Sdes. 2.000.
- Ruiz Rodríguez, José. 10776. T. Patrimoniales. 1971: 664.
- Rodríguez Campo, Francisco. 9642. C. Beneficios. 1969: 4.304.
- Rodríguez Valdés, Luis. 10615. C. Beneficios. 1970: 2.200.
- Romero Olmo, Victoria. 10616. C. Beneficios. 1970: 400.
- Rubjera Riestra, José M. 7518. C. Beneficios. 1970: 9.712.
- Sánchez Alonso, Belarmino. 6901. C. Beneficios. 1970: 3.200.
- Sánchez Linares. 8119. T. Empresas. 1971: 341.
- Santos Falagán, Gustavo. 6943. C. Beneficios. 1970: 17.740.
- Servio Díaz, José Manuel. 8241. T. Empresas. 1971: 9.113.
- Suárez Alvarez, José. 9488. C. Beneficios. 1968: 800.
- Suárez Cuesta, Jesús. 7532. C. Beneficios. 1970: 2.273.
- Suárez Fernández, Manuel. 10097. C. Beneficios. 1970: 5.200.
- Talleres Lafuente. 10788. T. Empresas. 1970: 8.750.
- La misma. 10787. T. Empresas. 1970: 8.750.
- La misma. 7996. T. Empresas. 1971: 9.955.
- Valdés Alonso, José M. 9508. C. Beneficios. 1969: 2.800.
- Vázquez López Ocaña, M. Teresa. 10305. C. Beneficios. 1970: 300.
- Vega Campos, José Antonio. 10618. C. Beneficios. 1970: 200.
- Vega Suárez, Eliseo. 7869. T. Empresas. 1971: 9.340.
- Vigil Morilla, María Luz. 10625. C. Beneficios. 1970: 2.700.
- Villar Alvarez. 6797. C. Beneficios. 1970: 2.800.
- Oviedo, 30 de diciembre de 1971. El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

Anuncios

Declaradas de urgencia las obras del proyecto del C. V. Norte-Seana-Ribono, obra incluida dentro del Plan del Habitat Minero y que forma parte del Plan de Inversiones públicas previstas en el Plan de Desarrollo Económico-Social, sometido a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 194/68 de 28 de diciembre que lleva implícita la declaración de utilidad pública y urgencia de la ocupación y expropiación de bienes y derechos en la forma establecida en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de 14 de diciembre de 1971, es por lo que se hace saber:

1.º—Se entiende cumplido el trámite de declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del C. V. Seana-Ribono-Villaestremeri determinadas en el proyecto respectivo.

2.º—Notificar a los interesados afectados por la ocupación de bienes y derechos al ejecutarse las obras se procederá a iniciarse el levantamiento del acta previa de ocupación que tendrá lugar a los veinte días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a las 10 horas, efectuándose en el lugar de emplazamiento de la finca, la que a continuación se relaciona:

Finca única.—Denominada "Reguerina", destinada a pradera, señalada con el número 1 del parcelario, con una superficie de 48 metros cuadrados a ocupar, propiedad de don Jesús García Ablanado, vecino de Llanos de Somerón, del concejo de Pola de Lena.

3.º—Se advierte al interesado afectado que dicho acto de levantamiento del acta previa de ocupación podrá acompañarse de perito y notario de su elección.

Mieres, 27 de diciembre de 1971. El Alcalde.

Por el Pleno de este Ilmo Ayuntamiento de Mieres, en sesión celebrada el día 14 de diciembre del año en curso se acordó por, unanimidad, solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial un

préstamo de setecientos cincuenta mil pesetas sin interés y reintegrable en diez anualidades con destino a cubrir las aportaciones municipales al Plan del Habitat Minero, garantizados con ingreso municipal suficiente.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 27 de diciembre de 1971. El Alcalde.

— : —

Anuncio de devolución de fianza

Habiendo solicitado don Enrique Rodríguez Hevia, la devolución de la fianza definitiva constituida en arcas municipales, como adjudicatario de las obras de adaptación de tres plantas para la instalación de los servicios de Correos y Telégrafos, en el inmueble sito en el entronque de las calles Ave María y Valeriano Miranda de Mieres. Pueden presentarse reclamaciones sobre tal pretensión por los interesados que tengan algún derecho legítimo, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Mieres, 27 de diciembre de 1971. El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace saber que en este Ayuntamiento, se tramita expediente para calificación por la Comisión Delegada de Saneamiento, de la Provincia, de Servicios Técnicos, expediente relativo a reforma y ampliación de matadero frigorífico de Pola de Siero, pudiendo formularse contra ello reclamaciones que serán presentadas en esta Secretaría municipal dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 28 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo